



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2019-MDP

Paucarpata, 28 de junio del 2019

VISTOS.- La Resolución de la Alcaldía N° 199-2015-MDP y el Memorandum N° 210 -2019-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía

CONSIDERANDO.-

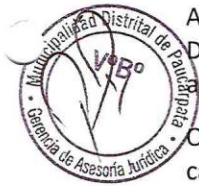
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Paucarpata es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales.

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

El Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2015-MDP, se designó como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paucarpata al Sr. Dony Darling Pérez Mercado.

Que, mediante Memorándum N° 210 -2019-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, solicita que con la finalidad de mantener y actualizar el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad permanentemente, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 199-2015-MDP, en el cual se designa como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paucarpata al Sr. Dony Darling Pérez Mercado.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2015-MDP EN LA QUE SE DESIGNA COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA AL SR. DONY DARLING PÉREZ MERCADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución y poner de conocimiento a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Suño Condoni
ALCALDE